

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal, procede a efectuar liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada en favor del demandante, así:

Inscripción en Registro fl. 70 vto	\$ 19.000,00
Certificado de tradición fl. 70 vto	\$ 15.700,00
Porte de Correo fl. 78	\$ 17.000,00
Porte de Correo fl. 89	\$ 8.500,00
Porte de Correo fl. 118	\$ 15.000,00
Porte de Correo fl. 125	\$ 15.000,00
Agencias en derecho	\$ 2'000.000,00
Agencias en derecho 2ª instancia	\$ 1'200.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3'290.200,00

No se acreditan más gastos realizados.

A despacho para resolver, enero 16 de 2023.


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas -Risaralda, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3 del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 05 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 17 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria